LISTAS DE REGISTRO DE EMBARCACIONES

El Registro de Embarcaciones tiene por objeto la inscripción de las embarcaciones y buques abanderados en España.

El Registro se llevará en libros foliados denominados "**Listas**", en los que se registrarán los buques, las embarcaciones, las plataformas, etc, atendiendo a su procedencia y actividad que desarrollan según se expresa. Sólo están exentas las embarcaciones con eslora inferior a 2,50 metros y los artefactos flotantes de playa:

- **Lista Primera:** se registrarán las plataformas de extracción de productos de subsuelo marino, los remolcadores de altura, los buques de apoyo y los dedicados al suministro a dichas plataformas que no estén registrados en otras listas.

- **Lista Segunda:** se registrarán los buques de construcción nacional o importados con arreglo a la legislación vigente que se dediquen al transporte marítimo de pasajeros, de mercancías o de ambos.

- **Lista Tercera:** se registrarán los buques de construcción nacional o importados con arreglo a la legislación vigente destinados a la captura y extracción con fines comerciales de pescado y otros recursos marinos vivos.

- **Lista Cuarta:** se registrarán las embarcaciones auxiliares de pesca, las auxiliares de explotaciones de acuicultura y los artefactos dedicados al cultivo y estabulación de especies marinas.

- **Lista Quinta:** se registrarán los remolcadores, embarcaciones y artefactos navales dedicados a los servicios de puertos, radas y bahías.

- **Lista Sexta:** se registrarán las embarcaciones deportivas o de recreo que se exploten con fines lucrativos.

- **Lista Séptima:** se registrarán las embarcaciones de construcción nacional o debidamente importadas, de cualquier tipo, de eslora superior a los 2,5 metros, cuyo uso exclusivo sea la práctica del deporte o recreo sin propósito lucrativo o la pesca no profesional.

- **Lista Octava:** se registrarán los buques o embarcaciones pertenecientes a organismos de carácter público tanto de ámbito nacional como autonómico o local

- **Lista Novena:** o de **Registro Provisional**, se anotarán con este carácter los buques, embarcaciones o artefactos navales en construcción desde el momento que ésta se autoriza, exceptuándose las embarcaciones deportivas construidas en serie, con la debida autorización.

EL MARCADO CE; EL "DNI" DEL BARCO

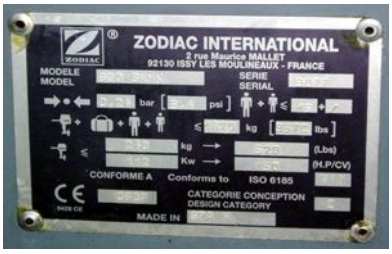
Todos los barcos modernos que se venden en Europa necesitan una referencia formada por letras y números, al igual que ocurre con los números del bastidor de un coche. Pero si sabemos un poco, podremos sacar información útil de esta codificación.

El número va grabado directamente en el Gel-Coat, para que no se pueda borrar o alterar (al menos fácilmente). Desde Junio de 1998, todos los barcos nuevos que se venden en España, y por generalización en todos los países de la Europa comunitaria, deben cumplir la normativa del marcado CE, aprobada el 16 de Junio de 1994.

Pero el mercado CE significa mucho más. Indica que el barco cumple con muchas obligaciones y aptitudes teóricas de navegación y de seguridad. Sin el marcado CE un barco no puede venderse en España. El marcado CE obliga entre otras cosas a que el barco lleve un número grabado conocido como número HIN de identificación del casco que desde el año 2006, con la revisión de la ISO 10087:2006 el HIN pasó a llamarse CIN. Y está compuesto por 14 caracteres alfanuméricos más un guión.

El CIN se debe “grabar” en dos sitios, en la popa estribor y en un segundo lugar, que deberá ser sólo conocido por el fabricante de la embarcación, y con el fin de poder identificarla en caso de que se manipulará el número exterior.

El número CIN queda grabado durante la fabricación del casco mediante estampación. Grabado por láser, o directamente desde un molde, para que no pueda ser alterado o borrado. Si el fabricante necesita grabarlo en una placa, esta última debe quedar fijada al barco de tal manera que en caso de retirarse deje constancia de haber desaparecido. Hay que buscarlo siempre en la parte trasera de estribor. En los catas deberá ser grabado en el patín de estribor, y en los trimaranes en el central.



Las primeras dos letras de la secuencia indican el país de origen (ES para España, FR para Francia, BE para Bélgica, SE para Suecia, IT será Italia, EE para Estonia, NO para Noruega, DE para Alemania, PL para Polonia, GB para Inglaterra, y curiosamente US para USA que no es precisamente un país Europeo, pero sí con acuerdos para la identificación CIN.

Separadas por un guión, las siguientes tres letras que indicarán el fabricante. Por ejemplo, Bénéteau vendrá identificado por las letras BEY, Jeanneau será IRI, Archambault será ARC, Alubat ALU, etc…

A continuación vendrán cinco números que son el número de serie del barco, seguidos por otra letra para indicar el mes del año en que se fabricó, seguido del año. El mes será codificado mediante una letra A para Enero, B para Febrero, C para Marzo, y así hasta la L para Diciembre.

Según la ISO 10087: 2006, el año del modelo corresponde al periodo de 12 meses en el cual el fabricante tiene la intención de poner la embarcación en el mercado por primera vez, si dicho periodo abarca 2 años del calendario, el fabricante decide cuál de esos dos años será el año del modelo.

Es decir, el año del modelo se refiere al año en que sale un determinado modelo de embarcación al mercado por primera vez, si por ejemplo un fabricante pone en el mercado una embarcación en el año 2011 y mantiene en construcción dicho modelo durante 10 años (por ejemplo), en el año 2021 el año del modelo seguirá siendo 11, correspondiendo con el año 2011, aunque el año de fabricación sea el correspondiente al 2021.